

ACTA 4504

Acta de la sesión ordinaria cuatro mil quinientos cuatro, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Comercio y Servicios, a las diecisiete horas del diez de octubre de dos mil once, con la asistencia de los siguientes directores:

Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Vicepresidente
Sr. Juan Manuel Cordero González	Viceministro de Trabajo
Sra. Olga Cole Beckford	Directora
Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Director
Sr. Tyronne Esna Montero	Director
Sr. Carlos Lizama Hernández	Director
Sr. Jorge Muñoz Araya	Director

AUSENTES:

Sr. Olman Bonilla Segura	Por encontrarse de vacaciones
Sr. Mario Mora Quirós	Por motivo de reunión

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sra. Shirley Benavides	Gerente General
Sr. José Antonio Li Piñar	Subgerente Administrativo
Sr. Roberto Mora Rodríguez	Subgerente Técnico
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Asesor Legal

POR LA AUDITORIA INTERNA

Sra. Rita Mora Bustamante	Auditora Interna
---------------------------	------------------

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Bernardo Benavides Benavides	Secretario Técnico Junta Directiva
----------------------------------	------------------------------------

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

En virtud del atraso en la llegada del señor Vicepresidente, quien presidiría la presente sesión, la Junta Directiva procede a nombrar a un Presidente Adhoc, recayendo el mismo en la señora Directora Cole Beckford.

La señora Presidenta Adhoc, somete a consideración de los señores directores el Orden del Día, quienes manifiestan su anuencia y se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión Núm. 4503 Ordinaria.
4. Licitación Pública 2011LN-000006-01, concerniente al abastecimiento continuo de productos de limpieza amigables con el ambiente, según demanda. Cuantía Inestimable. **(Se distribuye documentación para ser conocida en una próxima sesión.)**
5. Unidad de Recursos Financieros. Oficio URF-574-2011 de 6 de octubre de 2011. Reinversión de títulos cero cupón desmaterializado.
6. Unidad de Recursos Humanos. Oficio **PDRH-1790-2011**, en el cual se exponen los resultados finales del Concurso Sub auditor INA-01-2011.
7. .Asesoría Legal .Presentación de informes sobre los siguientes proyectos de ley, para la adopción del acuerdo correspondiente:
 - 7.1 Proyecto de Ley denominado “Ley de autorización para la titularización de flujos de caja de obra pública para disminuir la necesidad de endeudamiento público y promover la inversión pública. Expediente legislativo n. 18 014.
 - 7.2 Proyecto de Ley denominado “Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2526/Ooc-Cr, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social”, expediente legislativo n°18.157.
 - 7.3 Proyecto de Ley denominado “Creación del Nuevo Hospital Doctor Fernando Escalante Padilla, en Perez Zeledón, para el mejoramiento y el fortalecimiento de los Servicios de Salud de los Seis Cantones de la Zona Sur de Costa Rica”, n°17.953.
 - 7.4 Proyecto de Ley denominado “Reforma a la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública n°8299, mediante la Creación de un Nuevo Artículo sobre Sanciones”, n°18.015.
 - 7.5 Proyecto de Ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA), expediente legislativo n° 18008.
8. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
9. Mociones y Varios

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión

El señor Director Esna Montero, procede con la reflexión del día.
Ingresa a la sesión el señor Vicepresidente.

ARTICULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la sesión Ordinaria Núm. 4503.

Se somete a aprobación el Acta No. 4503.

La señora Auditora, solicita que en la página 35, último párrafo, penúltimo renglón se incluya la palabra “señalados” después de la coma, para que se lea de la siguiente forma *“que no son de tan reciente data, señalados por parte de la Contraloría y los entes fiscalizadores”*

Se aprueba el acta No. 4503 con la observación hecha por la señora Auditora.

Se abstiene de votar el acta por no haber participado de la sesión en cita, el señor Viceministro de Trabajo.

Ingresa el señor Vicepresidente.

ARTICULO CUARTO

Licitación Pública 2011LN-000006-01, concerniente al abastecimiento continuo de productos de limpieza amigables con el ambiente, según demanda. Cuantía Inestimable. (Se distribuye documentación para ser conocida en una próxima sesión.)

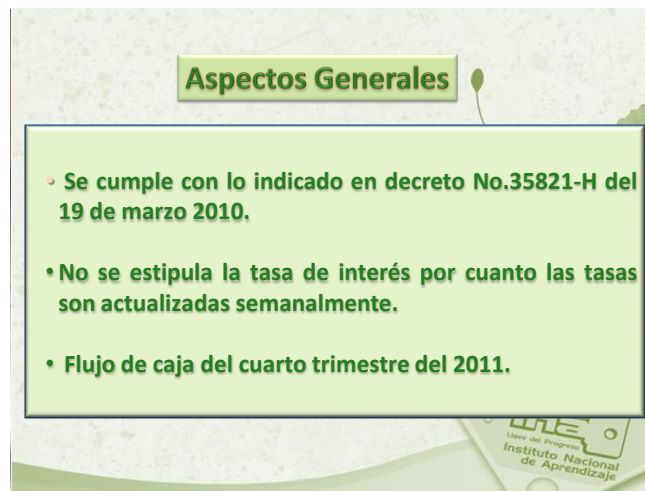
La señora Presidente Adhoc, indica que se distribuyó la Licitación Pública 2011LN-000006-01 que trata del abastecimiento continuo de productos de limpieza amigables con el ambiente de cuantía inestimable, la cual será conocida en la próxima sesión.

ARTICULO QUINTO

Unidad de Recursos Financieros. Oficio URF-574-2011 de 6 de octubre de 2011.
Reinversión de títulos cero cupón desmaterializado

El señor Presidente indica que en el oficio URF-574-2011 se trata de la reinversión de títulos cero cupón desmaterializado, solicita la autorización para que ingrese el señor Ricardo Solís, Jefe de la Unidad del Proceso de Tesorería para que exponga sobre el tema.

Ingresa el señor Ricardo Solís, Jefe del Proceso de Tesorería quien procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Premisas de la Recomendación

- Se cuenta con requerimientos de fondos de:
 - La Gestión Regional
 - Unidad de Recursos Humanos
 - Proceso de Adquisiciones de Sede Central
- Se cuenta con proyecciones de Ingresos suministrados por el Proceso de Presupuestos
- Se prevén los pagos de Diciembre (Aguinaldos y Proveedores).

Flujo de Fondos Proyectado Octubre a Diciembre 2011

	Octubre	Noviembre	Diciembre
SALDO INICIAL	8,423,391,828	8,273,730,343	8,347,750,830
INGRESOS	12,654,460,990	10,960,633,333	5,441,300,000
CONTRIBUCIONES SOCIALES	5,339,100,000	5,479,600,000	5,380,700,000
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	174,300,000	255,200,000	60,600,000
VENCIMIENTO DE INVERSIONES	7,141,060,990	5,225,833,333	0
EGRESOS	12,804,122,475	10,886,612,846	8,141,568,711
REMUNERACIONES	2,953,771,835	2,953,771,835	5,058,771,835
SERVICIOS	908,349,312	929,720,750	1,274,056,719
MATERIALES Y SUMINISTROS	447,289,591	421,328,999	444,320,204
BIENES DURADEROS	1,068,730,085	1,068,730,085	1,068,730,085
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284,920,662	287,227,844	295,689,868
INVERSIONES	7,141,060,990	5,225,833,333	0
SALDO FINAL DE BANCOS	8,273,730,343	8,347,750,830	5,647,482,119

Inversión y reinversión en Títulos

Fecha de emisión	Modalidad	Fecha Vencimiento	Rendimiento	Plazo Días	Monto
26-11-11	Desmat.	06-06-2012	(1)	220	7.141.060.990
23-11-11	Desmat.	06-09-2012	(1)	283	5.225.833.333
			Total		12.366.894.323

(1) Las tasas cambian cada semana, por lo que no es posible dar recomendación alguna.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta en cuál Banco se va a depositar.

El señor Solís responde que el INA por ley está obligado a hacerlo en la Tesorería de Hacienda.

La señora Presidenta Adhoc, agradece al señor Ricardo Solís por la presentación.

Somete a consideración de los señores directores la Reinversión de títulos cero cupón desmaterializado.

CONSIDERANDO:

1- Que la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante oficio JD-0-2011, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva el oficio URF-D-574-2011, con fecha 06 de octubre de 2011, suscrito por el Lic. Sergio Jiménez Céspedes, Encargado de la Unidad de Recursos Financieros, en cual se comunica a los integrantes de la Junta Directiva del INA el estado del siguiente título valor:

- **Título Propiedad Cero Cupón Desmaterializado ₡5.161.343.210.47**
- **Título Propiedad Cero Cupón Desmaterializado ₡1.979.717.779.87**
- **Título Propiedad Cero Cupón Desmaterializado ₡5.225.833.333.33**

2- Que la Unidad de Recursos Financieros y la Comisión de Inversiones del INA RECOMIENDAN, de acuerdo con los resultados obtenidos en el flujo de caja proyectado para el cuarto trimestre del presente año, se recomienda reinvertir dichos montos, desglosados de acuerdo con el siguiente cuadro:

Fecha emisión	Modalidad	Fecha Vencimiento	Plazo días	Monto
26 octubre de 2011	TPCERD	06 de junio 2012	220	₡7,141.060.990.34
23 noviembre de 2011	TPCERD	06 de setiembre 2012	283	₡5,225.833.333.33
TOTAL:				₡12,366.894.323.67

3- Que se hace del conocimiento de los integrantes de la Junta Directiva el estado de los documentos financieros y se solicita la autorización respectiva para la reinversión solicitada.

4. Que los integrantes de la Junta Directiva realizan un análisis de la inversión solicitada y realizan comentarios sobre dicha inversión, con el objeto de buscar las mejores y seguras inversiones para la Institución:

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LA REINVERSIÓN DE LOS TITULOS VALOR CERO CUPÓN POR ₡12,366.894.323.67, SEGÚN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Fecha emisión	Modalidad	Fecha Vencimiento	Plazo días	Monto
---------------	-----------	-------------------	------------	-------

26 octubre de 2011	TPCERD	06 de junio 2012	220	¢7,141.060.990.34
23 noviembre de 2011	TPCERD	06 de setiembre 2012	283	¢5,225.833.333.33
TOTAL:				¢12,366.894.323.67

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR LA GERENCIA DE DEUDA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO GGDP-317-2011-AD Y OFICIO URF-D-571-2011, DEL 06 DE OCTUBRE DE 2011.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°149-2011-JD.

ARTICULO SEXTO

Unidad de Recursos Humanos. Oficio PDRH-1790-2011, en el cual se exponen los resultados finales del Concurso Sub auditor INA-01-2011.

La señora Presidente Adhoc, señala que este punto se refiere a los resultados finales del Concurso para la elección del Sub Auditor Interno. Solicita la autorización para el ingreso del señor Timoteo Fallas, Jefe del Proceso de Dotación.

El señor Fallas inicia la presentación de acuerdo con las siguientes filminas



**INFORME DE RESULTADOS CONCURSO
PÚBLICO PARA SUBAUDITOR/A INTERNO/A
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
APRENDIZAJE**

10 DE OCTUBRE 2011

Ingresar el señor Director Solano Cerdas.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **ANTECEDENTES:**
Línea del Progreso

La Unidad de Recursos Humanos en acatamiento al acuerdo de Junta Directiva N° 079-2011-JD del 31 de mayo de 2011 y de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Control Interno 8292, a los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos", Resolución R-CO-91-2006 (L-1-2006-CO-DAG) del 17 de noviembre de 2006 de la Contraloría General de la República y en el Reglamento para la Selección y Nombramiento de los puestos de Auditor y Subauditor Interno por tiempo indefinido del Instituto Nacional de Aprendizaje, procedió a realizar el **Concurso Público para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del/a Subauditor/a Interno del INA 01-2011** con el objetivo de conformar Registros de candidatos/as elegibles para la selección y nombramiento por tiempo indefinido del/a futuro/a ocupante del puesto, el cual quedó vacante desde el **01 de junio de 2011** por motivo de ascenso en propiedad de su ocupante Licda. Rita Mora Bustamante.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **LISTADO DE PARTICIPANTES:**
Línea del Progreso

Dentro del periodo establecido, se recibieron los formularios de las personas interesadas en participar, una vez comprobado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Manual de Interpretación de Requisitos.

No.	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN
1	Silvia Rosa Coto Ramírez	104820336	Aceptada
2	María de los Ángeles Benavides Corrales	203290307	Aceptada
3	María del Carmen González Barrantes	107260119	Aceptada
4	José Ricardo Solís Alpizar	105750945	Aceptado
5	Adela Guerrero Brenes	105830470	Aceptada

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
Línea del Progreso

	CRITERIO	VALOR
1	Experiencia excedente en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo en instituciones públicas (a partir de 4 años usando Tabla de 3 años)	25 %
2	Experiencia excedente en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo en instituciones privadas (a partir de 4 años usando Tabla de 3 años)	15 %
3	Licenciatura, Postgrado o Maestría adicional relacionada con el cargo	10 %
4	Licenciatura, Postgrado o Maestría en el área de Auditoría de Sistemas o que su énfasis se indique dicha disciplina.	10 %
5	Licenciatura, Postgrado o Maestría adicional en el área de Derecho Administrativo o que su énfasis se indique dicha disciplina.	5 %
6	Prueba de evaluación del dominio del idioma inglés (lectura, escritura, conversación)	15 %
7	Capacitación relacionada con el cargo (utilizando Tabla de cursos correspondiente)	20 %
	TOTAL	100 %

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **RESULTADOS PRELIMINARES:**
Línea del Progreso

CRITERIO	%	Benavidez Corrales Marielos	Coto Ramírez Silvia Rosa	González Barrantes María del Carmen	Guerrero Brenes Adela Matilza	Solís Alpizar José Ricardo
Experiencia excedente en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo en instituciones públicas (a partir de 4 años usando Tabla de 3 años)	25%	25	25	25	25	25
Experiencia excedente en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo en instituciones privadas (a partir de 4 años usando Tabla de 3 años)	15%	0	8,33	0	0	15
Licenciatura, Postgrado o Maestría adicional relacionada con el cargo	10%	0	10	10	0	0
Licenciatura, Postgrado o Maestría en el área de Auditoría de Sistemas o que su énfasis se indique dicha disciplina.	10%	0	0	0	0	0
Licenciatura, Postgrado o Maestría adicional en el área de Derecho Administrativo o que su énfasis se indique dicha disciplina.	5%	0	0	0	0	0
Prueba de evaluación del dominio del idioma inglés (lectura, escritura, conversación)	15%	12,04	32,63	9,13	7,95	10,6
Capacitación relacionada con el cargo (utilizando Tabla de cursos correspondiente)	20%	10	10	15	10	10
TOTAL	100%	47,04	65,96	59,13	42,95	60,6

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **RESULTADOS PRELIMINARES:**

PARTICIPANTE	NOTA PRELIMINAR
Coto Ramírez Silvia Rosa	65,96
Solís Alpizar José Ricardo	60,6
González Barrantes María del Carmen	59,13
Benavidez Corrales Marielos	47,04
Guerrero Brenes Adela Maritza	42,95

El señor Director Lizama Hernández, consulta cuáles son funcionarios INA.

El señor Fallas, responde que José Ricardo Solís Alpizar, María del Carmen González Barrantes y Marielos Benavides Corrales.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **APELACIONES PRESENTADAS:**

Una vez comunicados los resultados de las evaluaciones preliminares y dentro del periodo establecido para la presentación de apelaciones a los mismos, se atendieron las siguientes consultas:

- María del Carmen González Barrantes:** solicitó que se le reconociera en el punto 7 **Capacitación relacionada con el cargo** el curso de Auditoría operativa que es de 40 horas además de lo atinente a las Normas Internacionales de Auditoría I, II y III del Colegio de Contadores Públicos.
- Silvia Rosa Coto Ramírez:** solicitó que se le informen las razones por las cuales no consideraron los **cursos de inglés** en el punto 7 Capacitación y el tiempo laborado como Asistente Contralor en la empresa HoltZinger Fruit Co. LLC., en el cual tuvo a cargo funciones de supervisión, en el punto 2 **Experiencia excedente en supervisión de labores profesionales en instituciones privadas.**

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **RESOLUCIÓN DE APELACIONES:**

Valoradas y analizadas las apelaciones presentadas, el Proceso Dotación procedió a comunicarle a las interesadas el resultado final de las mismas:

- María del Carmen González Barrantes: aceptado** el reconocimiento del curso de Auditoría operativa por 40 horas en el punto 7 **Capacitación relacionada con el cargo.** No aceptado el reconocimiento de las Normas Internacionales de Auditoría I, II y III dado que son cursos independientes de duración inferior a las 40 horas establecidas en el Manual de Interpretación de Requisitos (este reconocimiento **no** varió el puntaje obtenido en este rubro).
- Silvia Rosa Coto Ramírez: no aceptado** el reconocimiento de los cursos de inglés en el punto 7 dado que dentro de los temas a considerar en ese criterio no se estipulaba esta área. **Aceptado** el reconocimiento del tiempo laborado como Asistente Contralor en la empresa HoltZinger Fruit Co. LLC., en el punto 2 **Experiencia excedente en supervisión de labores profesionales en instituciones privadas** (este reconocimiento sí varió el puntaje obtenido en este rubro).

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **RESULTADOS FINALES (1):**

CRITERIO	%	Benavidez Corrales Marielos	Coto Ramírez Silvia Rosa	González Barrantes María del Carmen	Guerrero Brenes Adela Maritza	Solís Alpizar José Ricardo
1 Experiencia excedente en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo en instituciones públicas (a partir de 4 años usando Tabla de 3 años)	25%	25	25	25	25	25
2 Experiencia excedente en supervisión de labores profesionales relacionadas con el cargo en instituciones privadas (a partir de 4 años usando Tabla de 3 años)	15%	0	15	0	0	15
3 Licenciatura, Postgrado o Maestría adicional relacionada con el cargo	10%	0	10	10	0	0
4 Auditoría de Sistemas o que su énfasis se indique dicha disciplina.	10%	0	0	0	0	0
5 Licenciatura, Postgrado o Maestría adicional en el área de Derecho Administrativo o que su énfasis se indique dicha disciplina.	5%	0	0	0	0	0
6 Pruebas de evaluación del dominio del idioma inglés (lectura, escritura, conversación)	15%	12,04	12,63	9,13	7,95	10,6
7 Experiencia relacionada con el cargo (utilizando Tabla de cursos correspondiente)	20%	10	10	15	10	10
TOTAL	100%	47,04	72,63	59,13	42,95	69,6

Instituto Nacional de Aprendizaje **RESULTADOS FINALES (2):**

PARTICIPANTE	NOTA PRELIMINAR
Coto Ramírez Silvia Rosa	72,63
Solis Alpizar José Ricardo	60,6
González Barrantes María del Carmen	59,13
Benavidez Corrales Marielos	47,04
Guerrero Brenes Adela Maritza	42,95

Con estos resultados se realiza la Declaración del Concurso.

El señor Director Lizama Hernández, consulta si no se había dicho en el concurso anterior para Auditor, que había un candidato que había sobrepasado el límite mínimo y que ahora había quedado con un porcentaje menor, por lo que desea saber si es uno de estos cinco participantes o es otra persona.

El señor Fallas responde que no tiene los datos exactos de todos los participantes, sin embargo algunos de ellos en la prueba de inglés no obtuvieron la misma calificación, lo que les bajó el porcentaje.

Se continúa con la presentación.

Instituto Nacional de Aprendizaje **OBSERVACIONES (1):**

• El numeral 3.4 Integración de la terna de los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos” indica que:

“la terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas. Una vez aprobado el concurso y la correspondiente terna por esta Contraloría General, el jerarca escogerá discrecionalmente a quien corresponda”.

Instituto Nacional de Aprendizaje **OBSERVACIONES (2):**

•Que según el Artículo 14 sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles del Reglamento para la Selección y Nombramiento de los puestos de Auditor y Subauditor interno por tiempo indefinido del Instituto Nacional de Aprendizaje publicado en La Gaceta N° 254 del jueves 30 de diciembre del 2010 indica que:

“se consideran elegibles para ocupar el puesto de Auditor y Subauditor interno, aquellos candidatos que obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado que suma la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados para la evaluación de los candidatos...”



- Que de acuerdo al CRONOGRAMA aprobado para este Concurso Público para Subauditor/a interno/a INA 01-2011 se debe proceder con lo establecido en el numeral 14 que se refiere a la "Declaratoria del Concurso ante la Junta Directiva".
- Que las actividades siguientes se detallan a continuación:

La señora Presidenta Adhoc, consulta si se va a proceder como se hizo con el nombramiento de la Auditora, en el que la Junta Directiva nombró una comisión en donde se hicieron las entrevistas a los candidatos.

La señora Gerente General, señala que si la Junta Directiva decidiera volver a sacar el concurso, se podría hacer de esta forma.

El señor Director Esna Montero, indica que si hay una persona que obtuvo el puntaje de acuerdo a como se señala el Reglamento, considera que por respeto se debe contar con esa persona, si no hubiera alguna persona que no cumpliera con el 70 por ciento que dice el Reglamento, en ese caso si se debería de sacar, pero si hay alguien que obtiene un 72.63 por ciento, si hay un cumplimiento.

El señor Director Lizama Hernández, señala que lo que acaba de acotar el Director Esna Montero es bastante válido, sin embargo no es totalmente contradictorio que se siga el procedimiento. Le parece que el concurso ha sido bien hecho en el sentido que se hizo exactamente igual al otro, se publicaron los mismos anuncios y el resultado es el que hoy les han presentado. En esta ocasión se tuvieron menos candidatos que en el concurso para el puesto de Auditor y solamente uno logró superar el puntaje mínimo establecido, no hay que olvidar que la Junta Directiva es quien toma la decisión.

El informe que acaban de presentarles es para ayudar a la toma de decisiones, pero la disposición es absolutamente de la Junta, por lo que piensa que una vez recibido se debe de deliberar internamente y determinar si se resuelve con el único candidato o si se le pide a la misma comisión que entreviste a esta persona y que en la próxima sesión informe el resultado.

La señora Presidenta Adhoc, agradece al señor Fallas por la presentación, quien se retira del Salón de Sesiones.

El señor Director Esna Montero, considera que el procedimiento se siguió de conformidad con el realizado para el concurso de Auditor Interno, en esta ocasión no hubo tantos participantes, le extrañó que no participaran los funcionarios de la Institución que lo hicieron para el concurso para Auditor. Cree que se cumplió con los reglamentos establecidos, en ese sentido observa que hay una persona que cumple con los lineamientos, por lo que se debe de respetar esta situación y debería ser la persona que se nombre para el cargo.

El señor Director Lizama Hernández, acota que desea escuchar la opinión de la señora Auditora, quien será el jefe superior de esta persona y aunque la Junta pueda nombrar a alguien que no sea compatible con la Auditora, le parece prudente conocer su opinión y que luego se decida si se procede a nombrar de inmediato o se le solicita a la Comisión que realice las entrevistas.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si para la escogencia se necesita que sean tres, porque en este caso solo hay una persona que llena los requisitos de acuerdo al puntaje que obtuvo, desea saber si en virtud de eso habría que empezarlo de nuevo o basta con la persona que alcanzó el puntaje.

El señor Asesor Legal, indica que son dos momentos distintos, entiende la inquietud del señor Director Esna Montero, sin embargo a la Contraloría hay que enviar una terna, salvo que no hubiese participación de tres, en este caso está claro de que solamente hay una persona que cumple con los requisitos. Reitera que si debe ir la terna a Contraloría y la Junta Directiva puede elegir discrecionalmente posterior al visto bueno de Ente Contralor, quien analizará la situación de previo a que la Junta Directiva entre en la etapa de selección.

El señor Director Solano Cerdas, consulta qué pasa si la Contraloría dice que los que integran la terna deben de ir con una nota mínima establecida, porque siendo así los que sacaron menos de 60 estarían excluidos.

El señor Asesor Legal, indica que las condiciones del concurso las define la Junta Directiva, quien estableció un cartel o un pliego de condiciones, no es tan rígido en su caso lo vería como una licitación, en el sentido de que se les está excluyendo, sino que simple y sencillamente lo que tienen es cierto puntaje, porque de una u otra forma cumplieron con las condiciones establecidas por la Junta Directiva, solo que no llegaron a la nota de 70. Reitera que le parece que este hecho no los hace excluyentes de la participación de la terna que iría a la Contraloría.

El señor Director Solano Cerdas, señala que en este caso serían los primeros tres de la lista los que integran la terna.

El señor Asesor legal, señala que efectivamente serían los tres primeros de la lista.

El señor Director Lizama Hernández, considera que las cinco personas cumplieron con los requisitos para ser Sub Auditor, lo que sucede es que algunos obtuvieron menos puntajes en los exámenes, para efectos de determinar una valoración, pero no para efectos de determinar si tienen derecho o no a ser concursados para el puesto, porque eso se resolvió previamente.

La señora Presidente Adhoc, señala que habría que escoger las tres personas con mejores calificaciones.

LA señora Auditora, señala que en relación con lo planteado por el señor Director Lizama Hernández en el sentido de tener su opinión, prefiere no adelantar criterio antes de que la Contraloría emita su aval al proceso como un todo, por lo que desea esperar a que se encuentre lista la terna. Le gustaría participar en las entrevistas, para poder emitir en su momento el criterio definitivo. Así fue como sucedió en su caso, cuando

se le nombró como Subauditora, donde el señor Auditor estuvo presente en la entrevista. De momento, le parece más recomendable mantenerse al margen para no ser juez y parte.

La señora Presidenta Adhoc, agrega que interpretando las palabras de la señora Auditora Interna, lo ideal sería que se refieran a la Contraloría los tres nombres.

La señora Auditora Interna, agrega que en el punto 3.4 del lineamiento de la Contraloría dice: *“Integración de la Terna: La terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas. Una vez aprobado el concurso y la correspondiente terna por esta Contraloría General el jerarca escogerá discrecionalmente a quien corresponda”*

El señor Viceministro de Trabajo, indica que tiene una duda en relación con el tema legal, en el sentido de si con respecto al proceso interno según la normativa interna del INA, los candidatos para pasar al concurso deben de tener al menos un 70 por ciento. Menciona esto porque hay un tema inicial, es decir la Contraloría da el visto bueno al procedimiento, si se envía una terna contraviniendo las propias normas institucionales, el ente Contralor no va a dar el visto bueno al procedimiento, esa es su duda, ya que hay una norma interna que dice que las personas que concursen a este puesto deben de tener al menos el 70 por ciento del puntaje total, según las condiciones del concurso.

De esta manera, si se envía una terna a la Contraloría, conteniendo dos personas que no cumplan con ese 70 por ciento, contraviniendo el procedimiento de la Institución, consecuentemente la Contraloría va a devolver sin el refrendo correspondiente el concurso realizado por la Institución.

El señor Asesor Legal, señala que la Contraloría establece un marco mínimo con los requisitos para la elección, que es el que está establecido en la Directriz R-CO-91-2006. A la hora de establecer el perfil que la Institución quiere para Auditor y Sub Auditor, se dijo que se quería que tenga un plus más de experiencia, inglés u otro tipo de situaciones. En buena técnica, lo que procede es que si no hay terna no la hay,

asociándolo con el Servicio Civil cuando llega un solo candidato que está arriba del 70, se puede rechazar porque no es terna y la ley establece que debe ser así.

En este caso la Junta tendría dos opciones, una es decir que solo uno pasó y no hay terna desde el punto de vista de los lineamientos institucionales y por lo tanto rechazar y declarar desierto el concurso y empezar de cero y otra opción es que como no se están incumpliendo los lineamientos externos interpuestos por la Contraloría, al ser la Junta Directiva el máximo jerarca y que fueron los que establecieron los requisitos, podrían llegar a validar los perfiles y resultados para no atrasar el concurso. Desde este punto de vista, en su criterio, no se estaría transgrediendo los lineamientos del ente Contralor.

Habría que hacer ese análisis y valoración en la discusión del acta y dejarlo como parte de los considerandos en una forma clara. Además agregando un detalle, recuerda que en el caso del concurso para Auditor se dio la misma situación, se envió gente que aparentemente tenía nota inferior a 70, precisamente están corroborando si esto fue así, en ese caso se mandó nómina y no terna y fue aceptado así por la Contraloría, que en ese sentido parece ser un poco flexible.

Agrega que en estricto derecho, si se quiere aplicar las normas del Servicio Civil, en el sentido de que es terna y solo uno pasó, se argumentaría que hay que empezar de cero, esto si se quisiera mantener esta posición. No obstante, si se quiere salvar el concurso se puede interpretar y ver como lo visualiza la Contraloría General de la República.

El señor Viceministro de Trabajo, acota que esta Junta Directiva estableció los requisitos y los ítems a evaluar de los candidatos y hay una norma interna institucional, donde la inteligencia que puede tener la norma es que la Institución se asegure de que una persona cumpla con un número de puntaje, que le dé algún parámetro minimum minimorum de aceptación de los puntos que se establecieron para determinada actividad o puesto, es decir la norma puede ser no necesariamente

antojadiza, pues la Junta Directiva define una serie de condiciones que son las que debe de reunir y una calificación deseable para llenar los ítems que la misma Junta definió, en su criterio es contradictorio que si el concurso revela que sólo una persona cumplió con la nota mínima para satisfacer los propios requisitos, el resto que no cumplieron podrían ir en la nómina, pues cree que las personas no son las calificadas porque no satisficieron los requisitos según el concurso, refiriéndose al fondo de la norma del 70 por ciento y porque es el procedimiento que la Institución ha definido para esos efectos.

Por otro lado, el tema del procedimiento determina que para conformar una terna esa satisfacción del 70 por ciento debe materializarse en el concurso, por lo que es contradictorio enviarlo a la Contraloría sin el minimum minimorum, además induciría a una apelación, por lo que se inclinaría por declarar desierto el concurso.

El señor Asesor Legal, señala que desea aportar un detalle para aclarar sobre las calificaciones del concurso de Auditor, es sobre la señora Silvia Rosa Coto Ramírez quien participó en ambos concursos, no puede dar fe de que fueran las mismas reglas del concurso, habría que revisarlo, pero en el acuerdo que la Junta Directiva tomó en esta ocasión, la señora Coto Ramírez quedó en segundo lugar con una nota de 85.

Por otro lado, desconoce si la Comisión daba un puntaje extra, porque se dice en los documentos de la Comisión que el señor Director Monge Rojas *“señala que como consta en el acta donde expuso que el proceso les ha tomado tres semanas para evaluar currículos, analizar y revisar cuestionarios, efectuar entrevistas”* reitera que no sabe si daban puntuación extra, lo que sí es cierto es que valdría la pena revisar esta situación, porque obviamente 13 puntos de diferencia en una persona que participa en un concurso de Auditor y de sub auditor, le parece extraño, y si recuerda bien las reglas eran las mismas, porque se trataba de elegir a quien iba a sustituir a la Auditora, por esa razón se inclina desde un punto de vista de oportunidad, por la posición del señor Viceministro de Trabajo.

El señor Director Solano Cerdas, considera que el señor Viceministro tiene la razón en su posición, que además concuerda con la recomendación del Asesor Legal, por lo que lo más recomendable es declarar desierto el concurso.

La señora Presidenta Adhoc, considera que están enfrascados en el tema, la expectativa no es el compromiso de contratar a la persona que obtuvo la puntuación, por lo que estaría de acuerdo en que se adopte la posición del señor Viceministro de Trabajo y el Asesor Legal.

El señor Director Solano, indica que hay que ver cuáles son esas variables que se contemplaron.

La señora Presidenta Adhoc, manifiesta que entiende que según lo planteado por la Asesoría Legal, hay que hacer un informe para la Contraloría de cómo quedó el proceso, no se puede obviar este requisito, lo que se tiene que definir es cómo se le va a hacer el planteamiento al ente Contralor.

El señor Director Muñoz Araya, considera que la propuesta hecha por el Director Esna Montero, es en el sentido de investigar si se siguió el mismo procedimiento que se utilizó en el concurso para la Auditoría y que fueron aplicados los lineamientos dados por la Junta Directiva.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que tiene una sugerencia en relación con el tema de la duda sobre los parámetros concursales y la similitud de un concurso con respecto al otro, en ese sentido solicitarle a los señores de Recursos Humanos que presenten un comparativo de cuáles fueron las bases concursales, los parámetros de evaluación para el concurso de Auditor Interno versus concurso de sub auditor.

El señor Director Solano Cerdas, señala que el primer concurso fue para el Auditor y este segundo para Sub auditor, es decir que fueron idénticos, en su juicio hay cierta falla porque una cosa son las exigencias para el puesto Auditor y otras para las del Sub

auditor, considera que no son iguales por lo que no se debe de pensar así. Por otro lado, si los temas son idénticos, no entiende como una persona que participó en ambos concursos, tenga diferentes notas. Si estos variaron debieron ser menos exigentes que en el primer concurso, por la misma naturaleza de los puestos. En el fondo, el tema de los trece puntos de diferencia en la nota no es el problema de la Junta Directiva, el asunto que debe importarles es que sólo una persona externa calificara, de manera que lo que queda en evidencia es que internamente no se tiene la persona idónea para el puesto, de acuerdo con el concurso. Considera que se debe empezar de cero, es decir corresponde declarar desierto el concurso.

El señor Director Esna Montero, señala que se dijo que al Sub Auditor se le aplicarían los mismos parámetros que al Auditor para ser electo, eso fue una decisión tomada en Junta Directiva, el señor Asesor Legal explica que todavía tienen tiempo para resolver el asunto.

Lo primero que deben de hacer es mandar a verificar si los parámetros que se aplicaron o si en el acta quedó consignado que para ser Sub auditor tendría que ser bajo las mismas medidas y requisitos que se definieron para la Auditoría. En el caso de que esto sea verídico, se vería que algo pasó y si no estarían en la situación de que no se están atendiendo las recomendaciones emanadas por la Junta Directiva, entonces lo que procedería es declarar desierto el concurso, pero al hacerlo también hay que buscar a los responsables, porque esto no puede quedar así, hay que investigar para señalar responsabilidades y declarar desierto el concurso por las situaciones que se han dado.

La señora Presidenta Adhoc, indica que en resumen sería solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, la verificación de la indicación hecha por Junta Directiva de que se hiciera el concurso similar al del Auditor y además verificar si se hizo de esa manera para poder observar cuál es la diferencia que se dio en cuanto al resultado en los puntajes. Además, que el informe sea presentado en la próxima sesión.

El señor Vicepresidente, agrega que primero se debe verificar si quedó consignado en el acuerdo de la Junta Directiva y luego dirigir la consulta a Recursos Humanos.

La señora Presidenta Adhoc, somete a consideración de los señores directores la propuesta de solicitar un informe a la Unidad de Recursos Humanos, para la próxima sesión, un informe comparativo de los concursos para la elección del Auditor y Subauditor y que la Secretaría Técnica verifique si en el acuerdo y acta correspondiente quedó consignada la orden de la Junta de aplicar los mismos parámetros que se utilizaron en el concurso para la Auditoría.

Considerando:

1. Que mediante oficio JD-093-2011, la Secretaría Técnica de Junta Directiva remite para conocimiento y eventual aprobación de Junta Directiva, el oficio PE-01052-2011 suscrito por el señor Presidente Ejecutivo, en el cual remite información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos, sobre el proceso del Concurso Público para Subauditor/a Interno/a INA 01-2011. Asimismo el resultado final y la Declaratoria final de dicho concurso.
2. Que los señores directores y directora analizan y discuten la documentación remitida por la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se informa sobre el seguimiento del citado Concurso Público.

POR TANTO ACUERDAN:

1.- SOLICITAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA, VERIFIQUE SI EN EL ACUERDO Y ACTA DONDE SE ORDENÓ REALIZAR EL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL SUBAUDITOR INTERNO, QUEDÓ CONSIGNADA LA INSTRUCCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL SENTIDO DE QUE LOS PARÁMETROS QUE SE DEBÍAN DE APLICAR PARA ESTE CONCURSO, FUERAN LOS MISMOS QUE SE UTILIZARON PARA EL CONCURSO DEL AUDITOR INTERNO

2.- SOLICITAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REMITA Y PRESENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME COMPARATIVO DE LAS BASES CONCURSALES Y LOS PARAMETROS DE EVALUACIÓN QUE SE SIGUIERON PARA EL CONCURSO DEL SUBAUDITOR INTERNO VERSUS CONCURSO DE AUDITOR INTERNO, A EFECTO DE OBSERVAR LA DIFERENCIA EN CUANTO AL RESULTADO DEL PUNTAJE EN AMBOS CASOS.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°150-2011-JD.

ARTICULO SETIMO

Asesoría Legal .Presentación de informes sobre los siguientes proyectos de ley, para la adopción del acuerdo correspondiente:

La señora Presidente Adhoc, solicita al señor Asesor Legal se refiera a los Proyectos de Ley incorporados en la agenda.

7.1. Proyecto de Ley denominado “Ley de autorización para la titularización de flujos de caja de obra pública para disminuir la necesidad de endeudamiento público y promover la inversión pública. Expediente legislativo n. 18 014.

El señor Asesor Legal, señala que se trata de un proyecto de los diputados Patricia Pérez, Manuel Hernández, Damaris Quintana, Marielos Alfaro, Ernesto Chavarría, Carlos Góngora, Adonay Enríquez y Danilo Cubero, básicamente lo que persigue es facilitar a la Administración la posibilidad de tener un instrumento jurídico, que ya de por sí se utiliza donde existe una duda de si se necesitaba ley o no en caso del endeudamiento, este proyecto va a permitir a todas las instituciones llevar a cabo estos proyectos de inversión por medio de fideicomisos, fondos de inversión, fondos inmobiliarios y fondos de desarrollo inmobiliario. La Asesoría Legal en este caso considera que se está dando una nueva posibilidad jurídica bastante interesante, por lo que no ven motivo para oponerse al citado proyecto.

La señora Presidenta Adhoc, somete a consideración de los señores directores el Proyecto de Ley denominado “Ley de autorización para la titularización de flujos de caja de obra pública para disminuir la necesidad de endeudamiento público y promover la inversión pública.

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1704-2011, con fecha 29 de setiembre de 2011, la Asesoría Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación de Junta Directiva, la opinión jurídica institucional al Proyecto de Ley denominado “Ley de autorización para la titularización de flujos de caja de obra pública para disminuir la necesidad de endeudamiento público y promover la inversión pública”, Expediente Legislativo 18.014.

Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

2.- Objeto del Proyecto: El proyecto denominado “**LEY DE AUTORIZACION PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA**”, permitirá al sector público canalizar el ahorro proveniente del mercado de valores nacional

mediante la autorización para la titularización de flujos presentes y futuros, así como la titularización de activos o derechos de uso.

El proyecto propone autorizar al Estado y a las Instituciones descentralizadas la utilización de la figura del fideicomiso, fondos de inversión, fondos inmobiliarios y fondos de desarrollo inmobiliario, para captar los recursos financieros necesarios y de esta manera gestionar la construcción o desarrollo de los proyectos, los cuales deben ser incentivados por los reguladores del mercado de valores.

B.- Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1.- Desde el punto de vista legal:

Habiéndose revisado el presente Proyecto de Ley se logró determinar que de las modificaciones propuestas, no se encuentra ninguna afectación desde el punto de vista legal, para el Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que se recomienda su apoyo al proyecto de ley”

2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse realizado el estudio detallado el articulado del citado proyecto de ley, no se encuentra ninguna afectación desde el punto de vista legal, para el Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que se recomienda su apoyo al proyecto de ley”

3. Que los señores directores y señora directora analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

- 1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE NO OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA”, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°18.014; POR CUANTO NO SE ENCUENTRA NINGUNA AFECTACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU APOYO AL PROYECTO DE LEY.**
- 2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°151-2011-JD.

7.2 Proyecto de Ley denominado “Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2526/Ooc-Cr, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social”, expediente legislativo n°18.157

El señor Asesor Legal, indica que el tema de este proyecto es que se va a hacer un financiamiento del BID y se necesita una contrapartida del país, el INA entra específicamente en el campo de formación y capacitación profesional, por lo que hacen la consulta a la Gerencia General, a la Subgerencia Técnica y no se ven implicaciones legales porque no están rozando con los objetivos y los fines institucionales, por lo tanto la Asesoría Legal señala que no hay oposición al proyecto.

El señor Director Solano Cerdas, considera que la consulta no concierne en cuanto a los objetivos de la Institución, además no hay un plan concreto que sustente el crédito de tal manera que pueden responder que el INA no se pronuncia, en virtud de que no concierne al quehacer y metas institucionales.

El señor Viceministro de Trabajo, señala que lo que entendió al señor Asesor Legal es que efectivamente como contrapartida del empréstito, ya que siempre se hace una contrapartida del Estado que lo recibe, es que no necesariamente es reembolsable, ni financieramente en libros, sino que más bien es de contrapartidas que aseguren que el empréstito eventualmente pueda tener un éxito, en el fortalecimiento de capacidades institucionales e incidencia de los dos programas que indica y que se refieren a que el INA dentro del margen normal de su actuación, facilitará en esa sinergia con las instituciones que aparecen como contrapartida del empréstito, labores que están dentro de su normalidad.

La señora Presidenta Adhoc, somete a consideración de los señores directores, acogiendo la recomendación de la Asesoría Legal en el sentido de no oponerse al Proyecto de Ley denominado “Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2526/Ooc-Cr, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social”,

Considerando:

1.- Que mediante oficio AL-1582-2011, con fecha 14 de setiembre de 2011, la Asesoría Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación de Junta Directiva, la opinión jurídica institucional al Proyecto de Ley denominado “Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2526/Ooc-Cr, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social”, Expediente Legislativo 18.157.

Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

“Objeto del Proyecto:

El proyecto de ley que aquí se analiza, pretende la aprobación del contrato de préstamo 2526/OC entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de ciento treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento diez dólares (USD 132.441.110) para financiar el Programa para la Prevención Social y Promoción de la Inclusión Social.

Como justificación se indica la grave situación de inseguridad que enfrenta nuestro país que presenta tendencias como el incremento de ciertas formas de criminalidad, robos, homicidios, infracción a la Ley de Psicotrópicos, lo cual ha evidenciado una limitada capacidad institucional de respuesta del sector gubernamental.

Es por este motivo que la población demanda medidas correctivas a nivel nacional en el abordaje de la seguridad ciudadana como por ejemplo: mayor presencia policial para patrullajes, desarrollo de programas de deportes, cultura y empleo para jóvenes, así como mejoras de los programas educativos en las escuelas de sus cantones.

De esta forma, el Programa que se pretende financiar con la suscripción de este contrato, tiene los siguientes tres componentes:

- 1- Fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Justicia y Paz.
- 2- Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas.
- 3- Reinserción social para personas en conflicto con la Ley Penal.

El organismo ejecutor de este Programa será el Ministerio de Justicia y Paz con apoyo de una Unidad Ejecutora del Programa con grado de desconcentración máxima del Ministerio y con personalidad jurídica instrumental para la realización de las funciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

A. Dictamen técnico

I. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

1.- Objeto del Proyecto:

El Contrato de Préstamo número 2526 entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo tiene por objeto financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Seguridad Social.

Este programa tiene un costo total de US\$187.752.000,00, de los cuales US\$132.441.110,00 serán financiados con cargo al financiamiento otorgado por el BID y un aporte de contrapartida nacional de US\$55.310.890,00, provenientes del Presupuesto Nacional.

El objetivo principal de este programa es disminuir la delincuencia del país. Para lograr lo anterior, el programa propone tres objetivos específicos:

- 1- Componente I: Fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Justicia y Paz.
- 2- Componente II: Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas.
- 3- Componente III: Reinserción social para personas en conflicto con la Ley Penal.

2.- Normas del proyecto que se refieren al INA:

Es en la ejecución del Componente III del Programa que se prevé la participación del INA, específicamente en el apartado 2.04, el cual de forma textual indica:

- 2.04 Financiará intervenciones focalizadas tendientes a la mejor capacitación y tratamiento de adicciones de quienes forman parte del sistema institucional y semi-institucional, de modo de facilitar su reintegración en la comunidad, a través de: (i) diseño, construcción y equipamiento de unidades productivas que funcionarán como centros educativos y laborales, **con planes de negocios alineados a las necesidades económicas locales y con capacitación acreditada por el INA**. Esta intervención incluirá una rigurosa evaluación de sus impactos en las unidades iniciales, de modo de poder optimizar su aplicación en las posteriores intervenciones; (ii) equipamiento y modernización tecnológica del PAC, para que el control de la población en comunidad pueda realizarse a través de sistemas electrónicos que sean costo-eficientes, prevengan la reincidencia y optimicen la labor del personal de la DGAS, que actualmente tiene a su cargo la supervisión del 31% de la población en conflicto con la ley, que cumple medidas en medio libre; y (iii) el programa diseñará y financiará un esquema de incentivos, en directa relación con el sector privado, de modo de promover mecanismos de reinserción laboral de las personas que recuperan su libertad y contribuyan a evitar la reincidencia de las personas que ya han cumplido con sus medidas.

También el contrato se refiere al INA en la cláusula 5.09 que a continuación se detalla:

Cláusula 5.09. Aspectos Especiales de Ejecución. En caso de requerirse o determinarse su conveniencia para la mejor ejecución del Programa, el Organismo Ejecutor podrá suscribir convenios interinstitucionales de ejecución con, entre otras, las siguientes entidades: Ministerio de Seguridad Pública (MSP); Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ); Ministerio de Bienestar Social y Familia (MBSF); Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER); Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA); Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); Instituto nacional de Aprendizaje (INA); Instituto Latinoamericano de las Naciones

Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

3.- Implicaciones para el INA:

La cláusula 2.04 establece un financiamiento con parte de los recursos obtenidos producto del contrato de préstamo CR-BID, para implementar el diseño, construcción y equipamiento de unidades productivas que funcionen como centro educativos y laborales con planes de negocios y con capacitación acreditada por el INA.

Desde la perspectiva de nuestra institución, no existe inconveniente alguno en aplicar lo dispuesto en esta norma. Lo anterior por cuanto la formulación de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa se encuentra contemplada dentro de nuestra oferta formativa.

Asimismo, este instituto actualmente se encuentra prestando el servicio de acreditación para regular la calidad de los servicios de capacitación y formación profesional que desarrollan diversas entidades, ya sean de naturaleza pública o privadas.

Sin embargo, es importante aclarar que dicho servicio se presta únicamente de acuerdo a la oferta institucional vigente. En otras palabras, la institución se encuentra en capacidad de acreditar los servicios de capacitación que brinde un tercero siempre que ese servicio de capacitación se encuentre contemplado también dentro de nuestra oferta formativa. Lo anterior por cuanto, en estos casos, la institución cuenta con el panel de especialistas necesarios y el diseño curricular para evaluar y emitir el criterio técnico correspondiente.

Ahora en cuanto a la cláusula 5.09 correspondiente a los aspectos esenciales de la ejecución, es importante indicar que tampoco esta Gerencia General tiene inconveniente alguno en aplicar lo dispuesto, ya que nuestra Ley Orgánica del INA en su artículo 3, contempla la posibilidad de suscribir convenios y acuerdos de cooperación con entes públicos o privados que tengan cometidos análogos a los del Instituto para cumplir con su finalidad esencial.

4.- Conclusión del Análisis Técnico

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia General no se opone a las obligaciones establecidas para el INA en virtud de la suscripción del contrato de préstamo N°2526/OC entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Desde el punto de vista legal, el presente proyecto de ley no roza con el objetivo y los fines establecidos en la Ley Orgánica del INA, por lo que esta Asesoría recomienda no objetar el mismo”

2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse realizado el estudio detallado del articulado del citado proyecto de ley, se recomienda no objetar el mismo, por cuanto este no roza con el objetivo y los fines establecidos en la Ley Orgánica del INA.

3. Que los señores directores y señora directora analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.- APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE NO OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2526/OOC-CR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL”; POR CUANTO ESTE NO ROZA CON EL OBJETIVO Y LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL INA.

2.- AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°152-2011-JD.

7.3 Proyecto de Ley denominado “Creación del Nuevo Hospital Doctor Fernando Escalante Pradilla, en Pérez Zeledón, para el mejoramiento y el fortalecimiento de los Servicios de Salud de los Seis Cantones de la Zona Sur de Costa Rica”, n°17.953

El señor Asesor Legal, indica que se trata de un proyecto iniciativa de la Diputada Xinia Espinoza, básicamente en lo que podría afectar a la Institución es en el artículo 3 que dice *“Autorizase al Estado, a las Instituciones Autónomas y Semi Autónomas, así como a la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón para que donen los terrenos necesarios para la creación del Hospital Doctor Fernando Escalante Pradilla”* la Asesoría Legal revisó el expediente y no hay actualmente un terreno visto por ellos que tenga que ver con el INA, por lo que la recomendación es no oponerse al mismo.

La señora Presidenta Adhoc, somete a consideración de los señores directores el proyecto de ley denominado “Creación del Nuevo Hospital Doctor Fernando Escalante Pradilla, en Pérez Zeledón, para el mejoramiento y el fortalecimiento de los Servicios de Salud de los seis Cantones de la Zona Sur de Costa Rica”, en el sentido de no oponerse al mismo.

Considerando:

1.- Que mediante oficio AL-1690-2011, con fecha 28 de setiembre de 2011, la Asesoría Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación de Junta Directiva, la opinión jurídica institucional al Proyecto de Ley denominado “**CREACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DOCTOR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA, EN PÉREZ ZELEDÓN , PARA EL MEJORAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS SEIS CANTONES DE LA ZONA SUR DE COSTA RICA**”, Expediente Legislativo 17.953.

Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

A.- Antecedentes del Proyecto:

1.- Iniciativa Legislativa: El proyecto en estudio, se deriva de la aplicación del artículo 21 de la Constitución Política que establece que la vida humana es inviolable, a partir de este enunciado se deriva el derecho a la salud que tiene todo ciudadano y, por ende, la obligación que tiene el Estado de velar por la salud pública. La vida y la salud, como valores supremos de las personas, están presentes y señalados como de obligada tutela por parte del Estado, no solo en la Constitución Política, sino también en los diversos instrumentos internacionales suscritos por el país, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

La región Brunca es la región más pobre del país. Cuenta con una extensión que equivale al dieciocho coma seis por ciento (18,6%) del territorio nacional. Entre San José y Pérez Zeledón existe una distancia de 136 kilómetros; por ello, es necesario contar con un hospital de primer nivel que ayude a socorrer a estas personas, quienes no tienen el dinero suficiente para trasladarse a Cartago o San José. La población de esta región cataloga la construcción de un hospital de primer nivel y el incremento de fuentes de trabajo como las principales necesidades de la zona. Un hospital de esta categoría sería, sin duda alguna, la obra más importante para el uso colectivo de los casi trescientos mil habitantes del sur de Costa Rica.

2.- Objeto del Proyecto:

El proyecto denominado “Creación del nuevo hospital doctor Fernando Escalante Pradilla, en Pérez Zeledón , para el mejoramiento y el fortalecimiento de los servicios de salud de los seis cantones de la zona sur de Costa Rica” está diseñado para darle la oportunidad a la región Brunca de proteger médicamente a los doce territorios indígenas presentes en esta zona; sus habitantes han sido excluidos social y económicamente, lejos de los servicios médicos básicos y las oportunidades de empleo. Estos grupos indígenas son los Bruncas, Terrabas, Cabécares, Bribris y Gnobes, quienes representan el cincuenta y cuatro por ciento (54%) de la población indígena nacional. Estas personas, al igual que el resto de la población de la región sur, merecen contar con un hospital de primer nivel.

B.- Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1.- Desde el punto de vista legal:

Habiéndose revisado el presente Proyecto de Ley se logró determinar que no se encuentra ninguna afectación desde el punto de vista legal para el Instituto Nacional de Aprendizaje, en el entendido que el artículo 3 del proyecto corresponde única y exclusivamente a una autorización para que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, así como la Municipalidades del Cantón de Pérez Zeledón, para que donen los terrenos necesarios para la creación del hospital y no así una obligación.

D.-Recomendación de la Asesoría Legal

1. Respetuosamente, esta Asesoría Legal recomienda no objetar este Proyecto de Ley por cuanto no afecta al Instituto Nacional de Aprendizaje”
2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse realizado el estudio detallado del articulado del citado proyecto de ley, no objetar este Proyecto de Ley por cuanto no afecta al Instituto Nacional de Aprendizaje.
3. Que los señores directores y señora directora analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.- APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE NO OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “CREACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DOCTOR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA, EN PÉREZ ZELEDÓN, PARA EL MEJORAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS SEIS CANTONES DE LA ZONA SUR DE COSTA RICA”, POR CUANTO ESTE NO AFECTA AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

2.- AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°153-2011-JD.

7.4 Proyecto de Ley denominado “Reforma a la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública n°8299, mediante la Creación de un Nuevo Artículo sobre Sanciones”, n°18.015

El señor Asesor Legal, indica que este proyecto es presentado por los diputados Patricia Pérez, Marielos Alfaro, Damaris Quintana, Danilo Cubero, Manuel Hernández, Ernesto Chavarría, Carlos Góngora y Adonay Enríquez, lo que busca es sancionar a los funcionarios que no cumplan con esta ley que tiene que ver básicamente con el tema de deuda pública, de endeudamiento y de las inversiones, en ese sentido se consultó a la

Unidad de Recursos Financieros, quienes mediante oficio URF-508-2011 del 5 de setiembre en el cual se expone que sobre este punto en específico el no aplicar la ley señala expresamente “Le informo que actualmente la Institución mantiene todas sus inversiones con el Ministerio de Hacienda, dicho Ministerio establece los plazos y las tasa de interés por lo que ya la Institución realiza este proceso”. Por todo esto la Asesoría Legal, recomienda no objetar en virtud de que la Institución cumple con lo estipulado.

La señora Presidenta Adhoc, somete a consideración de los señores directores el proyecto de ley denominado “Reforma a la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública n°8299, mediante la Creación de un Nuevo Artículo sobre Sanciones”, en el sentido de no objetar el mismo.

Considerando:

1.- Que mediante oficio AL-1689-2011, con fecha 28 de setiembre de 2011, la Asesoría Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación de Junta Directiva, la opinión jurídica institucional al Proyecto de Ley denominado “Reforma a la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública No. 8299 mediante la Creación de un Nuevo Artículo sobre Sanciones” Expediente legislativo No. 18.015.

Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

“REFORMA A LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA N°8299, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO SOBRE SANCIONES”.

A.- Antecedentes del Proyecto:

1.- Iniciativa Legislativa: El proyecto en estudio, es una iniciativa del Poder Legislativo integrada por los diputadas (os) Patricia Pérez Hegg, Marielos Alfaro Murillo, Damaris Quintana Porras, Danilo Cubero Corrales, Manuel Hernández Rivera, Ernesto Chavarría Ruíz, Carlos Humberto Góngora Fuentes y Adonay Enríquez Guevara.

2.- Objeto del Proyecto:

El proyecto denominado “REFORMA A LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA N°8299, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO SOBRE SANCIONES” tiene por objeto incorporar una serie de sanciones vinculantes a la ley número 8299, con el fin de lograr la aplicación efectiva de esa ley.

B.- Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1- Desde el punto de vista técnico:

En lo que refiere a las eventuales implicaciones que podría tener el proyecto de ley en cuestión, en el Instituto Nacional de Aprendizaje, esta Asesoría Legal solicitó mediante oficio AL-1326-2011 del 22 de agosto del 2011 a la Gerencia General la emisión de criterio técnico en el cual se expusiera la posición institucional al respecto.

Mediante oficio GG-777-2011 del 19 de setiembre del 2011 se adjunta el criterio técnico solicitado, en el cual la Gerencia General hizo las siguientes observaciones:

Con respecto al artículo 2 Ley de Reestructuración de la Deuda Pública número 8299 concluye que no afecta a nuestra institución, ya que por el contrario más bien, exceptúa al INA de la autorización realizada en este mismo artículo a las instituciones públicas para que condonen una parte o la totalidad de sus inversiones en títulos valores emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Con respecto al artículo 3°, indica que si aplica para el INA la autorización genérica establecida para las instituciones públicas para que negocien las tasas de interés y los plazos de vencimiento sobre una parte o la totalidad de los títulos de deuda pública interna y de los títulos del Banco Central en su poder, motivo por el cual la Gerencia General consideró conveniente realizar la consulta a la Unidad de Recursos Financieros con respecto a las implicaciones que traería para nuestra institución el acatamiento de lo dispuesto en este artículo.

Al respecto, la Unidad de Recursos Financieros mediante oficio URF-D-508-2011 del 05 de setiembre de 2011, envió su criterio técnico en el cual se expone sobre este punto en específico lo siguiente: *“...le informo que actualmente la Institución mantiene todas sus inversiones con el Ministerio de Hacienda, dicho Ministerio establece los plazos y tasas de interés, por lo cual ya la institución realiza este proceso.”*

De lo expuesto por la Unidad de Recursos Financieros se desprende que no existe inconveniente alguno para la institución ejecutar lo señalado en el numeral 3 de la Ley 8299 y tampoco existe objeción en cuanto a las sanciones propuestas en el Proyecto de Ley número 18.015, ya que actualmente los plazos y las tasas de interés de las inversiones de este instituto son establecidas por el Ministerio de Hacienda. En otras palabras, se encuentran conformes con las políticas de gobierno.

Adicionalmente a lo expuesto, la Gerencia General señaló que era conveniente tomar en consideración que el artículo 3° de la Ley 8299, se refiere a una “autorización” para negociar las tasas de interés y los plazos de vencimiento. Por lo tanto, debe entenderse las instituciones públicas no tiene una obligación impuesta para negociar sino una facultad para realizarlo, lo cual consecuentemente, implica el ejercicio de un derecho a decidir si conviene o no, fundamentando su decisión en razones de conveniencia, oportunidad y sobre todo del interés público que se encuentre en discusión.

En virtud de lo expuesto, la Gerencia General no se opone a la promulgación de este proyecto en ley de la república.

2.- Desde el punto de vista legal:

Con el presente proyecto de ley se busca implementar un nuevo artículo a la ley número 8299 denominada Ley de Reestructuración de la Deuda Pública, que permita sancionar a los funcionarios públicos que por negligencia grave no hubieren cumplido con las obligaciones que les corresponden con esta ley.

Actualmente el Instituto Nacional de Aprendizaje se encuentra exceptuado de condonar una parte o la totalidad de sus inversiones en títulos valores emitidos por el Ministerio de Hacienda por cuanto el artículo 2 de la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública, así lo dispone, motivo por el cual con la creación del artículo 11 de la ley de cita, denominado “Sanciones vinculantes”, la institución no se vería afectada.

En cuanto a la eventual implicación que tendría para la institución la inobservancia del artículo 3 de la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública, y que podrían acarrear una sanción, es menester indicar que actualmente las inversiones se mantienen con el Ministerio de Hacienda y es este quien establece los plazos y tasas de interés, por lo que con la implementación del nuevo artículo en la ley antes mencionada tampoco afectaría al Instituto Nacional de Aprendizaje.

3.- Recomendación de la Asesoría Legal

1. En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Legal recomienda no objetar el presente proyecto de ley por cuanto no tiene implicaciones negativas para la institución.”

2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse realizado el estudio detallado del articulado del citado proyecto de ley, no objetar este Proyecto de Ley por cuanto no afecta al Instituto Nacional de Aprendizaje.

3. Que los señores directores y señora directora analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.- APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE NO OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “REFORMA A LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA No. 8299, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO SOBRE SANCIONES”, POR CUANTO ESTE NO AFECTA AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

2.- AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO

DIRECTIVO SUPERIOR, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE.**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°154-2011-JD.****7.5 Proyecto de Ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA) expediente legislativo N° 18008.**

El señor Asesor Legal, indica que este es un proyecto de los diputados Gloria Bejarano y José Roberto Rodríguez, en este caso se solicitó criterio a la Subgerencia Técnica, este proyecto trata de la creación de un Colegio Universitario en el Cantón de Alajuelita, desde el punto de vista legal, el hecho de que se creen cantidad de colegios universitario no roza con el interés institucional, sin embargo desde el punto de vista técnico si se llama la atención de que existe una Universidad Técnica, que vino a agrupar a los colegios universitarios y que lógico sería que si se quiere crear un centro universitario en Alajuelita, se haga una sede de esa universidad, en ese sentido considera que la persona idónea para referirse al tema es el señor Subgerente Técnico.

El señor Subgerente Técnico, señala que la respuesta por parte de la Subgerencia Técnica va vinculada con el quehacer de los colegios universitarios, sí les sorprende que se unieron varios colegios universitarios para crear la Universidad Técnica, les lleva a pensar que en su momento éstos no lo necesitaban y ahora sí lo necesitan, inclusive en Alajuelita hay un proyecto que todos conocen que es el don Bosco, que tiene un gran desarrollo. En este sentido, piensan que sería contradictorio oponerse a la creación de un colegio universitario, sinceramente lo ven mal porque no es colegio universitario sino un colegio técnico, realmente la política, según informó el señor Viceministro de Educación, que venía aplicando el Ministerio de Educación, es la motivación para la creación de colegios técnicos, no colegios universitarios; sin embargo reitera que la respuesta que dieron fue más en el ámbito técnico de que si lo quieren desarrollar lo hagan ya que esto no afecta el quehacer Institucional.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que es importante darle un poco de pensamiento a este tema, la Universidad Técnica reúne cuatro colegios universitarios, cuando ésta universidad salió, dentro del seno de la Cámara de Industrias se

preguntaron por qué no se había aceptado la propuesta que habían hecho las cuatro universidades de hacer un centro universitario, como efectivamente lo hicieron después, para efectos de ahorro de recursos, la enseñanza técnica es muy cara y eso se sabe en el INA. En el CEFOF tuvo oportunidad en muy corto tiempo antes de que desapareciera, de formar parte junto con Don Luis Ramírez de su Junta Directiva, los equipos con los que allí se contaba en la parte de Metal Mecánica, que eran anticuados, desactualizados, precisamente porque la enseñanza técnica requiere estar al día con la tecnología y eso es sumamente caro.

También se dijo que la Universidad Técnica, iba a ser otra universidad más y efectivamente hacia eso tiende, si se ven los títulos que dan como el bachillerato pensando en la licenciatura y el contenido del técnico intermedio, eso se sigue perdiendo en este país, es decir todo el mundo quiere estar detrás de un escritorio y nadie quiere trabajar efectivamente como lo está haciendo el INA. Desconoce si todos los colegios universitarios deberían de apegarse a la Universidad Técnica, piensa que más bien perderían su razón de ser.

Agrega que le preocupa que en el caso de Alajuelita, donde existe Sedes Don Bosco, ya que pareciera que lo más lógico sería reforzar el trabajo de ellos y no tener un colegio universitario más. Si bien es cuestionable oponerse, no es cuestionable buscar un raciocinio en el uso de los recursos de este país.

El señor Director Lizama, manifiesta que personalmente ha tenido alguna experiencia con los colegios universitarios, de hecho fue profesor fundador del Colegio Universitario de Cartago, CUC, durante los dos primeros años de funcionamiento. También le tocó vivir muy de cerca su proceso de creación y el concepto era de instituciones de enseñanza técnica, con carreras cortas de más o menos dos años. La idea venía de los Estados Unidos, de una institución que se llama Community College, que más o menos tienen esa característica, porque además son instituciones que se pensaron muy vinculadas a la comunidad regional a la cual pertenecían.

Al consejo de estos colegios, se incorporan representantes del municipio y de las instituciones que forman parte de la región, lamentablemente con el transcurso de los años eso se fue desvirtuando, esa fue la idea original y el CUC la ha mantenido hasta el día de hoy, tiene carreras técnicas que son bastante buenas. Sin embargo, en otros colegios universitarios concretamente los del área de Alajuela, Alajuelita, Puntarenas, por algún motivo no captaron bien ese concepto y lo único que han tenido como inducción durante muchos años, ha sido convertirse en universidad y dejar de ser un colegio Universitario Técnico para pasar a ser una universidad común. En su opinión, la creación de la Universidad Técnica es un retroceso respecto de lo que fue la idea original de creación de los colegios universitarios.

Asimismo el CUC y el Colegio Universitario de Limón, se negaron a ser parte de esa universidad y han preferido seguir dentro de su línea de institución de educación superior técnica. Le parece que mientras esto no esté bien definido y el Ministerio de Educación no tenga una política al respecto, el INA no debe propiciar más aperturas de este tipo de instituciones, excepto que vengan con el patrocinio total y absoluto del MEP.

El señor Subgerente Técnico, indica que efectivamente les pareció extraño, por eso la llamada de atención en Junta Directiva, porque están las instalaciones del INA en Alajuelita en las cuales se ha aumentado la capacidad de atención en diferentes carreras, igualmente en Sedes Don Bosco tenían la inquietud de que es lo van a hacer a Alajuelita, si no hay un estudio de prospección con relación a las necesidades de los jóvenes en riesgo como lo atiende Sedes Don Bosco. Extraña que el proyecto sea presentado por los diputados y que no se tenga la vinculación con el Ministerio de Educación ya que ellos son los llamados a ver el nivel de atinencia, con relación al colegio universitario, si consideraron en la alta Administración que era necesario determinar qué era lo que se iba a desarrollar en carreras técnicas, con relación a la creación de este colegio universitario, porque crear un colegio con actividades que muchos hacen, como es la parte de comercio y servicio no sería lo adecuado.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que en la misma línea de los compañeros que le han antecedido, en el sentido de que si no hay un verdadero diagnóstico para verificar que es lo que corresponde, la creación de un colegio técnico en una zona donde el INA tiene presencia, no va de la mano con la realidad y sobre todo que no venga avalado por el Ministerio de Educación Pública que es el ente encargado de velar por esta situación. Considera que no se debe apoyar este proyecto, hasta tanto no se tengan los diagnósticos ya que contraviene el pensamiento de la Institución, además hay que sumar a eso que por algo se creó la Universidad Técnica.

La señora Presidenta Adhoc, somete a consideración de los señores Directores, el Proyecto de Ley denominado "Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA) expediente legislativo N° 18008, mocionando en el sentido de no aceptarlo en vista de que no se cuenta con los estudios de impacto de la necesidad de la creación de ese colegio universitario y que venga con el aval del Ministerio de Educación que es el ente encargado de esta área.

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1643-2011, con fecha 22 de setiembre de 2011, la Asesoría Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación de Junta Directiva, la opinión jurídica institucional al Proyecto de Ley denominado "Creación del Colegio Universitario de Alajuelita, (CUDA)" Expediente Legislativo 18008.

2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse realizado el estudio detallado del articulado del citado proyecto de ley, los señores directores y señora directora analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal, que sugiere no oponerse al citado proyecto pues, " 1.-Desde el punto de vista legal: Habiéndose revisado el presente Proyecto de Ley se logró determinar que no se encuentra ninguna afectación desde el punto de vista legal para el Instituto Nacional de Aprendizaje, en el entendido que el articulado no se contrapone a los fines de la institución (artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del INA)..."

3. Que, sin embargo, el dictamen de cita señala que, "Desde el punto de vista técnico: La Subgerencia Técnica mediante oficio SGT-801-11 de fecha 16 de setiembre del 2011, indicó que previo a la creación de una institución educativa de tal relevancia se deben haber realizado estudios técnicos de necesidades de formación y capacitación cuyos resultados científicos justifiquen la creación del centro educativo. De tal forma invita a considerar la posibilidad de crear una sede de la UTN en Alajuelita, con lo cual se estaría aprovechando la infraestructura logística normativa y hasta recurso humano de la misma, claro está, aplicando los estudios técnicos que sean necesarios."

4. Que los señores directores y directora consideran pertinente además conocer, de previo a emitir criterio, la vinculación del proyecto de creación del Colegio Universitario de Alajuelita, con las políticas del Ministerio de Educación Pública.

5. Que se conoce moción presentada por la Directora Olga Cole resumiendo los considerandos 3 y 4 anteriores

POR TANTO ACUERDAN:

- 1) **APROBAR LA MOCION DE LA DIRECTORA OLGA COLE EN EL SENTIDO DE “NO EMITIR CRITERIO PARA EL PRESENTE PROYECTO DE LEY HASTA TANTO NO SEAN REMITIDOS A LA INSTITUCIÓN LOS ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN, DE IMPACTO SOCIAL Y EDUCATIVO, DE NECESIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y LA VINCULACIÓN CORRESPONDIENTE CON LAS POLITICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”.**
- 2) **AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°155-2011-JD.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

No hay asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

ARTICULO NOVENO

Mociones y Varios

El señor Director Muñoz Araya, solicita que para la próxima sesión se haga una presentación sobre los resultados del Congreso. Desea aprovechar esa oportunidad, para realizar algunos comentarios con respecto a lo que fue el Congreso y las lecciones aprendidas.

Otra nota que desea comentar, es que la semana pasada tuvieron una reunión convocada por la señora Shirley Saborío de la Unión de Cámaras, con respecto a la educación dual y en esta actividad la señora Shirley Benavides manifestó algo que no

entendió bien, prácticamente les dijo que no deberían estar ahí, personalmente se sintió mal porque normalmente no saben a qué van cuando se les convoca a ese tipo de reuniones.

Agrega que la señora Shirley Benavides les dijo esto al inicio de la reunión, pero no creyó que también lo hiciera durante la reunión, reitera que desea manifestar que se sintió incómodo porque para asistir a estas actividades hay que sacar tiempo y si se considera que no tiene nada que ir a hacer, ni nada que comentar, mejor que lo diga de antemano para no ir. En realidad se sintió apenado con el comentario, porque sintió que el tema era importante, porque era un previo de lo que podría ser el proyecto que habilitaría la educación dual en las empresas, incluso allí se dijo que no se veía problema en que estuvieran presentes tres miembros de Junta Directiva, representantes del Sector Empresarial

Asimismo, desea aclarar con respecto a una publicación que salió en el Periódico La Nación, sobre el aniversario del programa de la Periodista Amelia Rueda, en donde se ve en la fotografía un queque con el logo del INA, desea aclarar que no lo envió ni como miembro de Junta Directiva, ni a título personal, en ese sentido debe dejar claro que no fue partícipe de esa decisión.

La señora Gerente General, señala que las conclusiones del Congreso estarán listas en un mes aproximadamente, por lo que solicita se les conceda ese plazo.

En cuanto a lo externado por el Director Muñoz Araya, en relación con la reunión en la Unión de Cámaras, considera que entendió mal el comentario, lo que expresó es que no los convocó porque era un asunto de gestión y si eventualmente tuviera que traer algo a Junta Directiva lo haría como parte de la Administración, ya que hay algunos acuerdos de la Procuraduría y de la Contraloría General de la República en que la idea es que los directores puedan votar si es del caso el tema de la educación dual, sin haber participado en el proceso de la gestión, es un poco la figura de coadministrar. Incluso lo que manifestó, es que si tuvieran que traer algo de este tema a Junta

Directiva se podrían invalidar algunos votos, pensando en los criterios de los entes supervisores. Reitera que fue en ese contexto que se hizo el comentario.

Finalmente, sobre el asunto del queque, igual se sorprendió mucho, en ese sentido si la Junta Directiva considera propicio revisarán quien estuvo en la situación ya que la alta Administración no tuvo nada que ver en el tema.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que en su caso también se lo comentaron no solo en la Rerum Novarum, sino centrales sindicales que no pertenecen a su Confederación, quienes le manifestaron su asombro por el obsequio a la señora Rueda, personalmente les aclaró que por parte de Junta Directiva nunca se había visto el tema. En este caso, como miembro de Junta Directiva solicita a la Auditoría abrir una investigación sobre esta situación, porque considera que esto no se debe dar, piensa que si querían enviarle un queque se lo debieron enviar con un muñeco u otra cosa pero nunca con las siglas del INA, con la llave del Progreso, lo que hizo que todos vieran la presencia del INA.

El señor Vice Ministro de Trabajo, señala que hasta ahora se entera de la situación, considera lo evidente que puede resultar la fotografía del periódico en esas circunstancias, en ese sentido se adhiere a la solicitud del Director Esna Montero en relación con que sea la Auditoría quien realice la investigación.

La señora Presidenta Adhoc, comenta que en su caso le pareció desastrosa la situación, incluso en los cuatro años anteriores como directora, se tenía una lista de cumpleaños de los directores y se traía un queque por mes para celebrarle a los que cumplían y aunque fuera un queque pequeño se dividía entre todos, esa era la repostería del día, considera que si la misma Junta Directiva paró esta práctica, cómo es que aparecen situaciones como esta de regalar un queque a la señora Rueda, considera que esto se tiene que investigar por lo que apoya la propuesta de que la Auditoría realice la investigación.

El señor Director Muñoz Araya, indica que sintió el deber de decir que no tuvo que ver nada con el tema del queque y por eso solicitó que quedara consignado en actas. En el Congreso uno de los expositores dijo algo muy interesante y es que la plata y el presupuesto hay que saber gastarlo sabiamente y esto significa realmente tener cautela en los gastos que se hacen y si se permite que esto pase, puede seguir sucediendo. Recuerda que en una ocasión, estando en el Tecnológico el señor Raúl Marín, quien es un abogado laboralista, dijo que a una persona se le acusó por llevarse un lapicero para la casa, por lo que él le dijo que esto era muy común y éste le respondió que tuviera cuidado. Considera que en el tema de fondos públicos hay que ser muy cautelosos.

La señora Presidenta Adhoc, siente que si se va a una actividad y hay un queque del INA eso es otra cosa, recuerda que en el pasado se ha tenido los golpes de los medios de comunicación y a veces por cosas mínimas, por lo que piensa que por más que lo que representa doña Amelia Rueda, está equivocada la persona que hizo esto. Es una situación pública que se debe investigar para sentar las responsabilidades del caso.

El señor Vicepresidente, señala que entiende el punto y el hecho en sí de que el queque no vale por su costo, sino por la situación de fondo, no tiene la menor duda de que doña Amelia haya recibido muchos queques y de muchas instituciones, sin embargo el queque del INA fue el de la foto, por lo que considera importante que se investigue, no tiene problema en que lo haga la Auditoría o la misma Gerencia General, siempre y cuando se tenga un informe sobre lo sucedido.

El señor Viceministro de Trabajo, considera que lo que no se ha reflexionado ni se ha entendido bien, es el tema por el cual indica que se inclina por la investigación respecto de los hechos que el señor Director Muñoz Araya expuso, ya que es responsabilidad de la Junta Directiva velar por la credibilidad de la Institución, no es por el valor del queque sino por la responsabilidad y por la opinión pública. Sobre todo, considerando que la Institución está en aniversario y en un proceso de repensar el INA, en un proceso de contención del gasto, quién va a creer que se está trabajando en todo esto si se deja

pasar una situación como esta. Como directores son responsables de todo, de velar por que las cosas sean correctas, de lo pequeño y lo grande y en ese sentido juraron respetar la ley, la institucionalidad y precisamente cree que el aparato administrativo y público costarricense se ha caído casualmente por estas cosas.

La señora Presidenta Adhoc, somete a consideración de los señores directores, la propuesta de solicitar a la Auditoría investigue la situación que se dio en relación con el queque enviado a la señora Amelia Rueda.

CONSIDERANDO:

1.- Que los señores directores analizan con detalle la publicación hecha por el Periódico La Nación, del día martes 4 de octubre 2011, en la página 8 del Suplemento Viva, concretamente la fotografía de la Periodista Amelia Rueda celebrando el aniversario de su programa radial y en la que se observa un pastel con el logo del INA.

2.- Que al ser la Junta Directiva, responsable de velar por el uso correcto de los recursos institucionales y por tratarse de un supuesto obsequio, podría rozar con los principios institucionales.

POR TANTO ACUERDAN:

SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA, REALICE UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL SUPUESTO OBSEQUIO HECHO A LA SEÑORA PERIODISTA AMELIA RUEDA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE SU PROGRAMA, CON EL FIN DE DETERMINAR AL O LOS RESPONSABLES DE ESTA SITUACIÓN, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN ESTE SUPUESTO OBSEQUIO.

APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. N°156-2011-JD.

Voto Negativo, del señor Director Carlos Lizama Hernández

Justificación del Voto Negativo: El señor Director Lizama Hernández, indica que su voto en contra tiene relación directa con que en su opinión este tipo de acciones, como lo es regalar un queque, o cualquier otro elemento que dé a conocer el nombre del INA, es una actividad absolutamente típica de lo que son las relaciones públicas institucionales. Incluso viendo la publicación lo ve muy positivo, porque más bien debe representar orgullo para la Institución, el poder mostrar la obra hecha por los alumnos

del área de repostería, por medio de un obsequio ya que no puede vender este tipo de artículos, sino que tiene que regalarlo o donarlo o que lo ingieran los propios alumnos.

En ese sentido, le parece excelente utilizarlo para un fin estrictamente de relaciones públicas y de promoción de la imagen de la Institución. Considera que la investigación que se llevará a cabo debe reflejar la objetividad de la situación.

La señora Gerente General, desea aclarar lo que se dijo en cuanto a que los estudiantes habían hecho el trabajo, y en ese sentido nada se sabe, por lo que debe quedar claro que es un supuesto.

El señor Director Lizama Hernández, señala que tomó el dato de la discusión que se ha dado sobre el tema, sin embargo aunque no lo hayan hecho los estudiantes, igualmente es un regalo con la marca de la Institución que sirve para promover la imagen de un modo positivo.

El señor Vicepresidente, manifiesta que siempre revisa el Periódico Oficial La Gaceta, concretamente por los carteles que se publican y se ha encontrado en varias oportunidades los del INA, por ejemplo cita el número 192, con la licitación abreviada 2011-LA-009401, para la compra de motocicletas usadas para uso didáctico, dice la publicación que los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual tiene un costo de 500 colones en el Proceso de Adquisiciones, cita La Uruca, 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México o ver la página Web del INA, <Http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>. Concretamente a lo que se está refiriendo es que esta dirección nunca funciona, es decir se entra y no se puede ver el cartel, por lo que solicita que se revise este aspecto, porque esto viene desde hace meses.

El señor Director Lizama Hernández, manifiesta que ha estado consultando en varias ocasiones por los Estados Financiero Auditados del INA del período 2010, ya que se entró al mes de octubre y aparentemente a la Junta Directiva no se le ha informado de que se haya hecho este trabajo, le parece haber leído en alguno de los informes de la

Contraloría un comentario en el sentido de que en años anteriores, este tipo de dictámenes de la auditoría externa han venido muy atrasados, le parece que lamentablemente este año está sucediendo lo mismo.

Tiene entendido que esto tiene que ver con el proceso de contratación del auditor externo, que se hace prácticamente cuando ya empezó el período siguiente. Piensa que sería muy conveniente que la Administración analice la forma de que esto no ocurra más, de manera que se pueda tener en el primer trimestre del 2012 los Estados Auditados del 2011. Asimismo que la Gerencia General vea la forma de que se envíen los Estados Auditados del 2010 antes de que termine el 2011. Le parece que esto es algo que no debería de ocurrir.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, finaliza la sesión en el mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESIÓN 4505, DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011.